



Referencia:	4/2020/RUS-FOM
Procedimiento:	Suelo Rústico
Interesado:	LYNTIA NETWORKS S.A., GONALPI S.L.
Asunto	Solicitud de autorización para uso excepcional de suelo rústico en Camino Real de Burgos a Oña

RESOLUCIÓN

Nuevo trámite de información pública en el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico a la entidad mercantil LYNTIA NETWORKS S.A.U, para la construcción de canalizado de telecomunicaciones en el Camino Real de Burgos a Oña (parcela 9008 y polígono 14) en el término municipal de Burgos, a los efectos de ampliar dicha autorización a las parcelas 9019 y 9024, ambas del polígono 9 del término municipal de Burgos.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 17 de junio de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos escrito presentado por D. Francisco Rodríguez Vicente autorizado por la representación de mercantil LYNTIA NETWORKS S.A.U solicitando autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de canalizado de telecomunicaciones en el Camino Real de Burgos a Oña en el término municipal de Burgos.

SEGUNDO. – Previo informe favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 30 de agosto de 2021 y de la Técnico de Administración General de fecha 10 de noviembre de 2023, con fecha 20 de noviembre de 2023 el Concejal Delegado de Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total, dictó Resolución nº 12.539 en la que dispuso lo siguiente:

“PRIMERO. – Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico a la entidad mercantil LYNTIA NETWORKS S.A.U, para la construcción de canalizado de telecomunicaciones en el Camino Real de Burgos a Oña (parcela 9008 y polígono 14) en el término municipal de Burgos, conforme a la documentación presentada en fecha 17 de junio de 2020 y 4 de agosto de 2021.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información



pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública”.

De acuerdo con el dispositivo segundo de antedicha Resolución se publicó anuncio en el BOCyL nº 228 el día 28 de noviembre de 2023, así como en el Diario de Burgos el día 30 de diciembre de 2023. Igualmente, la documentación objeto de información pública se publicó en la página web del Ayuntamiento para su consulta.

TERCERO. – Con fecha 28 de noviembre de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito de alegaciones formulado por D. Francisco González García, en nombre y representación de las mercantiles INMOBILIARIA DOBLE G S.A y GONALPI S.L, del cual se dio traslado a la representación de LYNTIA NETWORKS S.A.U; la mercantil OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA S.L, que con fecha 29 de diciembre de 2023 presentó documentación en contestación a referido escrito de alegaciones.

CUARTO. – Con fecha 22 de enero de 2024 la Técnico de Administración General emitió informe concluyendo procedente someter nuevamente a información pública la autorización de uso excepcional en suelo rústico a la entidad mercantil LYNTIA NETWORKS S.A.U, para la construcción de canalizado de telecomunicaciones en el Camino Real de Burgos a Oña (parcela 9008 y polígono 14) en el término municipal de Burgos, a los efectos de ampliar dicha autorización a las parcelas 9019 y 9024, ambas del polígono 9 del término municipal de Burgos, conforme a la documentación presentada en fechas 17 de junio de 2020 y 4 de agosto de 2021.

En base a los anteriores antecedentes cabe hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Al objeto de informar el presente expediente resulta aplicable la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA. – En el presente expediente con fecha 28 de noviembre de 2023 se presentó escrito de alegaciones a respecto del cual se significa lo que a continuación se expone:

Se formula una primera alegación en relación con la documentación publicada en la página web. En este sentido, con fecha 5 de diciembre de 2023, con carácter previo al inicio del periodo de información pública, se actualizó oportunamente la publicación de la documentación objeto de información pública en la página web.

Se formula una segunda alegación en la que se manifiesta que el trazado de la canalización para el que se solicita la autorización de uso excepcional afecta a parcelas privadas, sin embargo, no se indican las parcelas privadas a que se refiere. No obstante, lo anterior, en su contestación a dicha alegación la representación de la mercantil LYNTIA NETWORKS S.A.U aclara que: *“el trazado de la canalización de fibra óptica transcurre desde la interconexión con gaseoducto en Camino de Burgos a Oña, coincidente con Vía Pecuaria “Colada de Fuente de Canalejas” en Polígono 14 Parcela 9008, continuando por dicho Camino público de Burgos: Polígono 9 Parcela 9019 hasta interconectar con apoyo de IBERDROLA situado en Polígono 9 parcela 9024 FFCC MADRID-HENDAYA de titularidad de ADIF [...]”*.

De acuerdo con lo puesto de manifiesto, afectando el trazado a las parcelas 9019 y 9024 del polígono 9 de Burgos y teniendo en cuenta que en el expediente obra informe técnico favorable a la autorización de uso excepcional solicitada considerado todo el trazado por el que discurre la canalización, se estima preciso someter el asunto nuevamente a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de ampliar la autorización de uso excepcional solicitada en relación con las parcelas 9019 y 9024 del Polígono 9 en el término municipal de Burgos.

Por otro lado, en el escrito de alegaciones se señala la existencia en la zona de yacimientos arqueológicos catalogados. A este respecto significar que, según se indica en informe técnico de fecha 19 de enero de 2023, si bien el trazado propuesto para la línea de evacuación discurre colindante a suelos clasificados como Rústicos con Protección Cultural (yacimientos arqueológicos), ninguna parte del mismo atraviesa dicha categoría de suelo.

Por último, en lo que se refiere a la ocupación del dominio público ferroviario y de la Vía Pecuaria, en el expediente tramitado obra copia de la concesión administrativa para la ocupación del mismo por parte de ADIF a la empresa LYNTIA NETWORKS, S.A.U, así como copia de la diligencia de notificación a LYNTIA NETWORKS, S.A.U de la resolución estimatoria de ADIF relativa



al procedimiento administrativo de autorización de actividad en zonas de dominio público y/o protección ferroviaria. Asimismo, figura en el expediente copia de la Resolución del Delegado territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de abril de 2022, por la que se autoriza la ocupación subterránea en la Vía Pecuaría denominada "Colada de Fuente de Canalejas" por la empresa Lynthia Networks S.A.U por un periodo de 10 años.

TERCERA. – La competencia para dictar resolución corresponde al Concejal Delegado de Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias adoptado en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2023.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. - A los efectos de ampliar la autorización de uso excepcional en suelo rústico solicitada por la entidad mercantil LYNTIA NETWORKS S.A.U para la construcción de canalizado de telecomunicaciones en el Camino Real de Burgos a Oña (parcela 9008 y polígono 14) a las parcelas 9019 y 9024, ambas del polígono 9 del término municipal, conforme a la documentación presentada en fechas 17 de junio de 2020 y 4 de agosto de 2021 de Burgos, someter el expediente nuevamente a información pública.

De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para la información pública deberá publicarse anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 7. e) de Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la documentación objeto de información pública se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento para su consulta.

SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a los interesados.